

BUIN,

14 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3656 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letras c) y e), 36 y 63 letras i), f) y g) del DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 557, de fecha 02 de octubre de 2023, donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde autorizar permiso provisorio para obras de mantención de oleoducto de propiedad de la Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.(SONACOL). Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Lámina 1, Identificación Puntos B.N.U.P. a intervenir Río Maipo, Comuna de Buin.
- ★ Resolución D.G.A. Exenta N° 135, de fecha 31.01.2020 que determina obras y características que deben o no deben ser aprobadas por la Dirección General de Aguas (art. 41 Código de Aguas).

2.- Con fecha 24 de octubre de 2023 en Memorándum N° 721, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto del otorgamiento de permiso provisorio para trabajos de mantención de oleoducto.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el permiso precario según lo informado por la D.O.M. y Jurídica, debiendo realizar el cobro de los derechos municipales que correspondan; Unidad Técnica, la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- Otórguese un permiso provisorio para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a favor de la Empresa Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (SONACOL), RUT N° 81.095.400-0, con el objeto de realizar obras de mantenimiento de oleoducto en el interior del cauce del Río Maipo.

2.- Los requerimientos mínimos a considerar son:

- a) Las obras de excavación que se desarrollarán corresponden a una superficie de 2.250 m² con excavaciones de una profundidad variable entre 5,00 a 6,50 m, obras necesarias para la inspección y mantenimiento requerida; para lo cual se programó su desarrollo para los primeros meses del año 2024, consultando para la zanja de excavación unos 60 días corridos. Las obras se desarrollarán entre los meses de enero y abril de 2024, fechas que coinciden con el periodo de disminución del caudal del río, donde el régimen de crecidas del cauce es normal; en esta condición, los cinco puntos de intervención quedan fuera del cauce activo, situación que deberá verificar el interesado al momento de iniciar las obras, para determinar si requieren realizar obras fluviales provisionales (Resuelvo 4, literal g) Resolución DGA Exenta N° 135/2020).
- b) Las obras de mantenimiento se enmarcan dentro de "Labores de mantención o conservación", indicadas dentro de las excepciones que señala el resuelvo 4, literal h) de la Resolución DGA Exenta N° 135/2020; por tanto, no se encuentran entre las modificaciones descritas en el Decreto Fuerza Ley N° 1122, del artículo 41, inciso segundo del Código de Aguas, y se exceptúan o no requieren someterse a aprobación del permiso de modificación de cauce por parte de la Dirección General de Aguas (D.G.A.).

- c) Cualquier infracción a la norma, corresponderá a la Dirección General de Aguas aplicar multa a beneficio fiscal, según se establece en el artículo 173 del Código de Aguas, o a la Municipalidad de Buin por infracción a la Ordenanza de Áridos.
- d) El permiso estará afecto a pago de derechos municipal descritos en el Artículo 24, ítems 15.7 y 15.8 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin; los cuales se deberán cancelar previo inicio de las obras programadas y a los valores vigentes de la señalada Ordenanza, conjuntamente con una carta del representante de la empresa, informando el inicio de las obras autorizadas.

3.- Desígnese a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica del presente permiso precario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMC-VIS-MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Ocupación B.N.U.P. SONACOL S.A..doc